



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.
"2021, Año de la Independencia".

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 31 DE MAYO DE 2021.

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDC/052/2018.

PARTE ACTORA: Ituriel Wilfrido Bonifaz Flores.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Ayuntamiento de El Bosque, Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, licenciado Josué García López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **treinta y uno del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Incidente de Incumplimiento de Sentencia que se originó del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado, en ese contexto, hago constar que siendo las **17:52 Hrs. Diecisiete horas con cincuenta y dos minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la referida **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** de la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada del referido auto, constante de **02 fojas útiles con texto**, impresa la primera en hoja por ambos lados y la segunda por una de sus caras, lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

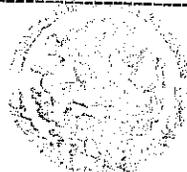


Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**Incidente de Incumplimiento de Sentencia
Derivado del expediente TEECH/JDC/052/2018.**

RECORRIDO
CON AUTORIZACION

El treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 346, numeral 1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número TEECH/SG/817/2021, de veintiocho de mayo de la presente anualidad, signado por Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, para proveer lo conducente.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.**

— **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo de veintisiete de mayo del presente año, por el que se ordenó turnar a esta Ponencia el Incidente de Incumplimiento de Sentencia, derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales TEECH/JDC/052/2018 al rubro citado, promovido, por Ituriel Wilfrido Bonifaz Flores en contra de la omisión de cumplimiento a la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho recaído en el expediente antes citado. Al efecto, con fundamento en los artículos 346, numeral 1, fracción VIII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, vigente en la época de la presentación del medio de Impugnación, y toda vez que el presente asunto se trata del cumplimiento de la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, la sustanciación del mismo versará sobre el Código de Elecciones y el Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; y 21, fracción IV, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio TEECH/SG/817/2021, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda; así como el original del Incidente de Incumplimiento de Sentencia, constantes de treinta y un fojas útiles, formado con motivo al Juicio Electoral promovido por Ituriel Wilfrido Bonifaz Flores, en contra de la omisión de este Órgano Jurisdiccional de hacer cumplir la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, recaída en el expediente TEECH/JDC/052/2018, presentado ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el que dicha Autoridad Jurisdiccional mediante Acuerdo de Sala de veinticuatro de mayo de la presente anualidad, determinó

reencauzar el medio de impugnación a este Tribunal Electoral, **II.** En consecuencia, y con fundamento en los artículos 36, numeral 1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 21 fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a **radicar** el Incidente de Incumplimiento de Sentencia en la Ponencia de la suscrita; **III.** Ahora bien, el actor en su escrito de demanda señala como Autoridad Responsable a este Tribunal Electoral, sin embargo del análisis derivado de las constancias que obran en autos del expediente TEECH/052/2018, se advierte que la Autoridad Responsable es el Ayuntamiento de El Bosque, Chiapas, en ese tenor, se tiene por presentado el Incidente de Incumplimiento de Sentencia hecho valer por el promovente en contra del incumplimiento de la sentencia de referencia, en contra del Ayuntamiento de El Bosque, Chiapas, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en 15 Norte Poniente, Número 392, de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos a los profesionistas Horacio Rafael Salcedo Hernández y Carlos Alberto Álvarez Gómez, asimismo, de lo manifestado por el actor **se tiene como su correo electrónico para oír y recibir notificaciones el siguiente: rafaelsalcedo80@hotmail.com**, lo anterior, de conformidad con el artículo 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; **IV.** Por último con fundamento en el artículo 176, Fracción II, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, con copia autorizada del escrito de demanda del Juicio Electoral promovido por Ituriel Wilfrido Bonifaz Flores, presentado ante la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento al Acuerdo de Sala de dicha autoridad electoral, se estima necesario **requerir a la Presidenta y Síndico Municipal de El Bosque, Chiapas**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de su legal notificación, rindan informe respecto al cumplimiento dado a la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, recaída en el expediente TEECH/JDC/052/2018 así como al Acuerdo Colegiado de treinta y uno de marzo de la presente anualidad, emitido en el Cuadernillo de Antecedentes TEECH/SG/CA-086/2019, y manifieste las acciones realizadas para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal Electoral, debiendo acompañar la documentación que acredite su dicho, **apercibidos** que de no hacerlo en tiempo y forma, se les impondrá **multa consistente en Cien Unidades de Medida y Actualización**, de conformidad con lo establecido en los artículos 418, numeral 1, fracción III, y 419, del Código de Elecciones y



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**Incidente de Incumplimiento de Sentencia
Derivado del expediente TEECH/JDC/052/2018.**

Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 Moneda Nacional), lo que hace un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).-----

--- **Notifíquese personalmente a la Presidenta y Síndico Municipal de El Bosque, Chiapas, al actor vía correo electrónico y por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 346, numeral 1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 28, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACTUACIONES

RECEBIDO
COMUNICACION